



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2006-01

Introducción.

Este documento complementa y amplía la información descrita en la Convocatoria 2006 emitida por el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Aguascalientes" el **27 de Octubre de 2006**. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de la demanda del Estado.
2. Características de las propuestas
3. Estructura y características de las propuestas
4. Rubros financiables
5. Evaluación y selección de propuestas
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
8. Consideraciones adicionales
9. Glosario
10. Información complementaria de apoyo al proyecto

1. Especificación de la demanda del Estado.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes y el CONACYT, han identificado un conjunto de demandas y necesidades de la Entidad, para ser atendida por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Estas demandas prioritarias se han clasificado en las siguientes áreas:

ÁREA 1. DESARROLLO INDUSTRIAL

ÁREA 2. EDUCACION

ÁREA 3. AGROINDUSTRIA

ÁREA 4. SALUD

ÁREA 5. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

En cada una de las áreas se han identificado los temas que describen de manera sucinta el problema o demanda específica que el Estado de Aguascalientes considera prioritario atender. Cada uno de los temas contiene:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Productos esperados de la propuesta
- Usuarios de la demanda
- Indicadores de competitividad y productividad

El texto completo se presenta en el documento de Demandas Específicas

2. Estructura y características de las propuestas en extenso

2.1 Las propuestas además de atender alguna de las demandas específicas, deberán tener en consideración lo siguiente:

- Identificar las disciplinas involucradas en la propuesta de acuerdo a la clasificación Barros Sierra, la cual facilitará hacer una adecuada evaluación.
- Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, según lo especifique el documento de Demandas Específicas:

A. Investigación científica:

A1) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos de alto impacto y beneficio para la comunidad o grupo social.

B2) Competitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:

Propuestas cuyo objetivo principal sea la formación de recursos humanos de alto nivel, la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica y su incorporación en las instituciones de

educación superior, en los centros de investigación y/o en las empresas a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, la incorporación de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio de estudiantes y personal científico y tecnológico.

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de educación superior y de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras.

E. Difusión y Divulgación

Propuestas que persigan la formación de una cultura científica y tecnológica; que promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica; que impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud; que fomenten la creación de una cultura empresarial de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

2.2 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx y del Gobierno del Estado www.aguascalientes.gob.mx/concytea, que entre otras cosas considera:

2.2.1 Justificación:

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta, sustentada en la consistencia con alguna de las demandas específicas.

2.2.2 Propuesta de creación de valor:

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto en la ejecución del proyecto.

2.2.3 Usuarios.

Identificar claramente a los usuarios a quienes beneficiaran los resultados de los proyectos, indicando su acuerdo con la aportación de la parte correspondiente concurrente que establecen las bases de la Convocatoria, así como la aplicación de los resultados.

2.2.4 Propuesta técnica

a. Antecedentes

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos y/o técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

b. Objetivos y metas

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas

de entrega. Deberán establecerse indicadores de cumplimiento cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

c. Metodología

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas, deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. Las etapas deberán ser consecutivas y estar claramente relacionadas con la metodología propuesta.

En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f. Productos entregables

Descripción de los resultados que se entregarán a los Usuarios, así como otros obtenidos en la ejecución del proyecto y que deberán corresponder a los indicados en las Demandas Específicas, salvo acuerdo expreso con los Usuarios para adicionar otros.

g. Mecanismos de transferencia

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h. Propuesta de negocio

En el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa (Modalidad B), esta deberá presentar un plan de negocio que respalde la propuesta.

i. Impacto y beneficios del proyecto

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo
- Formación de recursos humanos de alto nivel

- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado

2.3 Las propuestas deberán indicar:

- Responsable técnico: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados, así como de la correcta aplicación de los recursos técnicos y financieros.
- Responsable administrativo: tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- Usuario respectivo: será quien se beneficie de la demanda a resolver y cubra un porcentaje del costo del proyecto, de acuerdo a las bases de la Convocatoria, requisito indispensable para el otorgamiento de recursos por el Fondo en los casos aplicables.

2.4 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.5 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos. En este caso, las propuestas deberán indicar claramente que forman parte de un proyecto integral.

2.6 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberá desglosar los montos requeridos por cada uno de ellos e indicar si los recursos les deberán ser canalizados directamente o a través de la instancia coordinadora.

2.7 Las empresas que presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos por al menos el 50% del monto requerido por el proyecto; en el caso de un problema sectorial la aportación será de un 25% y deberá contar con la participación de más de una empresa, adicionalmente la propuesta deberá ser avalada, mediante oficio, por el Cluster o la Cámara del sector.

3. *Rubros financiables*

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del fondo son entre otros:

Gasto Corriente:

- Viajes y viáticos de los grupos de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando éstas sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Apoyos a estudiantes. Los requisitos y montos de los apoyos a estudiantes deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; equipo de laboratorio; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.
- Documentos y servicios de información.
- Materiales vivos, vegetales o animales.

Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero e inventariables tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio
- Equipo de computo
- Herramientas, etc.

En el caso específico de proyectos de la modalidad D: Creación y Fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica que requiere el Estado, que precisen gastos de operación para la implementación y/o desarrollo de técnicas, modernización de los servicios tecnológicos que se prestan a los sectores productivos estratégicos para el Estado o bien la realización de proyectos de investigación aplicada que les permita fortalecer su infraestructura, deberán presentarlos en el formato convencional para apoyarlos, sujetos a la disponibilidad de fondos y del monto solicitado y en apego a la modalidad indicada.

4 Evaluación y selección de propuestas

4.1 Propuestas:

Comisión de Evaluación. Tanto la evaluación de las propuestas, como el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La Comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

4.2 Recepción y evaluación de propuestas:

La Secretaría Técnica del Fondo responsable de los aspectos técnicos de éste, coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación, misma que designará un panel de evaluadores acreditados para su evaluación, y que en su momento turnadas al Comité Técnico y de Administración para su aprobación y posteriormente al Secretario Administrativo para su operación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. Con base en estas evaluaciones, la Comisión de Evaluación emitirá un dictamen de la calidad o viabilidad técnica de la propuesta.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes www.aguascalientes.gob.mx/concytea, y del CONACYT www.conacyt.mx

4.3 Criterios de elegibilidad:

Para evaluar la calidad científica y la viabilidad técnica de la propuesta, los Evaluadores acreditados calificarán, con base entre otros a los siguientes criterios y de acuerdo con la modalidad de la propuesta:

- a. Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida
- b. Congruencia entre metas y objetivos
- c. Metodología propuesta
- d. Capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo
- e. Infraestructura disponible para ejecutar el proyecto
- f. Programa de actividades y su congruencia con las metas y productos esperados del proyecto
- g. Congruencia del presupuesto con los objetivos del proyecto
- h. Factibilidad técnica, originalidad y oportunidad de las innovaciones propuestas
- i. Fortalecimiento de los grupos de expertos de alto nivel demandados por la entidad.

Los Evaluadores acreditados emitirán una recomendación individual, soportarán sus apreciaciones y harán las observaciones pertinentes.

4.4 Criterios de selección:

Las propuestas con una recomendación favorable serán sometidas, según sea el caso, a un análisis de:

- a) Impacto y beneficio socioeconómico
- b) Impacto y beneficio en la creación y fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica en el Estado (física y humana)
- c) De la consideración de los siguientes aspectos:
 - Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
 - Tiempo y costo de realización,
 - Compromisos del proponente con el proyecto en términos de:
 - 1. Monto de recursos aportados en efectivo:
 - a. Aportaciones Complementarias (Usuarios)
 - b. Aportaciones Concurrentes (Institución proponente)
 - 2. Infraestructura:
 - 3. Personal comprometidos en la ejecución y
 - 4. Apoyo administrativo.

En función de la naturaleza del proyecto, el Comité Técnico del Fondo establecerá los criterios de ponderación y con base en ello decidirá los proyectos y montos aprobados.

5. *Asignación de recursos y seguimiento de proyectos:*

Con el apoyo de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico al desarrollo de los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la [LCyT](#).

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios Específicos de Asignación de Recursos.

En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado y primera aportación.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. Para llevar una contabilidad específica, el sujeto de apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo para el uso exclusivo del proyecto. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primera aportación del Fondo al proyecto se realizará después de las firmas del Convenio Específico respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente, el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto podrá ser de hasta el 50% del monto total, en los casos justificados.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los sujetos de apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el Fondo les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y por escrito ante las Secretarías Técnica y Administrativa del Fondo, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

5.3 Aportaciones subsecuentes y reportes de avance.

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de que en el proyecto participen varias instancias se requerirá el visto bueno del coordinador general.

El Fondo podrá sin responsabilidad suspender las aportaciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

Liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del proyecto, el Sujeto de Apoyo presentará el informe técnico y financiero o informe de etapa en los formatos establecidos por el Fondo, a efecto de que se realice la segunda ministración. Las ministraciones sucesivas dependerán de los resultados de las evaluaciones de seguimiento del proyecto.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del sujeto de apoyo.

Los Responsables Técnico y Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los

evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados, el Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Fondo, y se registrará por los procedimientos y normas aprobadas por el citado Comité Técnico y de Administración. El Secretario Administrativo podrá dar seguimiento financiero a proyectos en desarrollo que el considere pertinente para dar transparencia a la operación y administración de recursos financieros.

5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Estatal y Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado de Aguascalientes podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo.

5.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o sujeto de apoyo.

5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando tres situaciones:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno y, el sujeto de apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de lo bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, esta sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del Fondo, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo, así como a los programas de estatales de Ciencia y Tecnología.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.5 Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos. Artículo 12 Fracción XV de la LCYT.
- 6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes y del CONACYT, www.conacyt.mx/ sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

7. Consideraciones adicionales.

7.1 Generales.

- a) Los proyectos seleccionados en esta convocatoria, deberán cumplir con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, en el artículo décimo tercero transitorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005: "Las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para los fondos mixtos y sectoriales a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se aplicarán y distribuirán con base en la selección de proyectos que se presenten a través de convocatorias públicas, cuyos términos garanticen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico, la vinculación con la industria nacional, transparencia en su asignación y rendición de cuentas, siempre y cuando sean susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazo."
- b) Tanto los responsables técnico y administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.

- c) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- d) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- e) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos, o conflictos planteados ante instancias administrativas o judiciales en contra del CONACYT, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa de este.
- f) No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- g) Las asignaciones contenidas en el presupuesto aprobado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para los fondos mixtos y sectoriales a los que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología, se aplicarán y distribuirán con base en la selección de proyectos que se presenten a través de convocatorias públicas, cuyos términos garanticen su impacto en el desarrollo científico y tecnológico, la vinculación con la industria nacional, transparencia en su asignación y rendición de cuentas, siempre y cuando sean susceptibles de ser evaluados mediante indicadores de resultados en el corto y mediano plazos. Los convenios que suscriba el CONACYT con las contrapartes de cada fondo mixto y sectorial, y las convocatorias públicas que se expidan, dispondrán lo necesario para cumplir con este mandato, en los términos de las fracciones I, II, III y IV del Artículo 1; III y XI del Artículo 12; II del Artículo 24; primer párrafo y fracciones III y IV del Artículo 35 y los Artículos 39 y 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología."

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión, con la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética, aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad de instituciones en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos deberán entregarse los documentos correspondientes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.

- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.)
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Cuando el proyecto requiera el cumplimiento de normas oficiales mexicanas deberá expresarse para evitar el replanteamiento del mismo.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

8. *Glosario*

- **Apropiabilidad.**
Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio
- **Capacidad Tecnológica**
Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación del Fondo**
Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.
Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de organizaciones gubernamentales y de empresas y asociaciones del sector privado.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo**
Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Evaluadores acreditados**
Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).
- **Fondo**
Al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno de Aguascalientes”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Aguascalientes y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Indicadores de impacto:** Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Instancia**
Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Producto**
Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- **Propuesta**
Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes y que sea presentado al Fondo.
- **Proyecto**
Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Representante Legal.**
Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

- Responsable Administrativo del proyecto.
Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- Responsable General del proyecto.
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- Responsable Técnico del proyecto.
Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- Servicio.
Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- Sujeto de apoyo
Instancia o empresa proponente.
 - Clasificación Barros Sierra
 - Usuario

Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo, en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

9. Mayor información.

9.1 Los interesados podrán ampliar la información las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Aguascalientes y del CONACYT.

Para mayor información recurrir a:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes CONCYTEA

Parque Industrial Tecnopolis Pocitos Lote #4, Parque Industrial Tecnopolis Pocitos
Aguascalientes, Ags. C. P. 20328
jreyna@aguascalientes.gob.mx
jiruiz@aguascalientes.gob.mx
concytea@aguascalientes.gob.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Subsede Aguascalientes

Fray Bartolomé de las Casas 314
Barrio de la Estación
9166056
jimontoya@aguascalientes.gob.mx y fsanchez@aguascalientes.gob.mx

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Regional Norte Centro
M.C. María de Jesús Calleros Rincón

Secretaría Técnica del FOMIX

Calle Misioneros No.2715

Col Parques de San Felipe

Chihuahua, Chihuahua C.P. 31240

Tel. (01-614) 414-09-22, 4140930 y 4133626

mcalleros@conacyt.m

ccalleros@conacyt.mx

norte_centro@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

01 800 800 86 49

cocst@conacyt.mx